

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

SESIÓN 35, EN CALIDAD DE EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las 14 catorce horas, con 41 cuarenta y un minutos, del día 04 cuatro del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Cabildo ubicado en la planta alta del Auditorio Municipal con domicilio en la calle Juárez número 2 (dos), esquina con Morelos de la zona centro, los Funcionarios Públicos, en sus respectivos caracteres de Presidenta Municipal, Síndica, Regidoras y Regidores que conforman este Honorable Cuerpo Edilicio, todos previamente convocados con la finalidad de llevar a cabo la Trigésima Quinta Sesión en calidad de Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, Administración Pública Municipal 2024-2027, para lo cual cedo el uso de la voz al Secretario General del H. Ayuntamiento, el Mtro. Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez, con el fin de que la presente sesión sea desahogada.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. La Presidenta Municipal, la Lic. Silvia Margarita Villalobos Delgado, presenta a los Integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio de Teocaltiche, Jalisco, la Iniciativa de Reforma al Artículo 43 en su párrafo quinto en su fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco para el ejercicio Fiscal 2026, siendo la siguiente:

Como está Ahora el Artículo 43 párrafo quinto en su fracción IV de la Ley de ingresos 2026.	Como quedaría Después con la propuesta de reforma al Artículo 43 párrafo quinto fracción IV de la Ley de Ingresos 2026.
Artículo 43.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de	Artículo 43.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente:

Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente:

(...)

Tratándose de la transmisión, cualquiera que sea la forma en que se haga, de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, o lotes de terreno que se dedicarán a tal fin, la base del impuesto será el valor de avalúo autorizado por la Dirección de Catastro del Municipio de Teocaltiche.

(....)

IV. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), o de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en Predios de Propiedad Privada en el Municipio, conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, además de los integrados en el programa de apoyo a los avocados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla:

Metros cuadrados

0 a 300	\$60.91
301 a 450	\$92.94
451 a 600	\$154.29

(...)

Tratándose de la transmisión, cualquiera que sea la forma en que se haga, de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, o lotes de terreno que se dedicarán a tal fin, la base del impuesto será el valor de avalúo autorizado por la Dirección de Catastro del Municipio de Teocaltiche.

(....)

IV. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla:

Metros cuadrados

0 a 300	\$60.91
301 a 450	\$92.94
451 a 600	\$154.29

(...)"

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

(...)"

5. Clausura de la Sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO NÚMERO UNO. – LISTA DE ASISTENCIA.

Como punto número uno y dándole cumplimiento al orden del día, procedo al pase de lista:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL.	LIC. SILVIA MARGARITA VILLALOBOS DELGADO.	PRESENTE
SINDICA	LIC. LIZETH MEDINA HERNANDEZ.	PRESENTE
REGIDOR	L.C.P. JOSÉ ANTONIO CAJERO MORAN.	PRESENTE
REGIDORA	LIC. YESENIA FUENTES JIMENEZ.	PRESENTE
REGIDOR	DR. ÓSCAR VITAL HERNÁNDEZ.	PRESENTE
REGIDOR	LIC. NOÉ LOZANO HUERTA.	PRESENTE
REGIDORA	MTRA. MARÍA MAGDALENA ESCOBEDO PONCE.	PRESENTE
REGIDOR	LIC. DANIEL LÓPEZ LÓPEZ.	PRESENTE
REGIDORA	LIC. ANA TERESA SÁNCHEZ MUÑOZ.	PRESENTE
REGIDORA	LIC. EN EDUCACIÓN ERIKA ALEJANDRA YAÑEZ VIDAURRI.	PRESENTE
REGIDOR	ENFERMERO GENERAL JUAN ANTONIO GARCIA LÓPEZ.	PRESENTE

PUNTO NÚMERO DOS. – VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En virtud de contar con la presencia de la Presidenta Municipal, Síndica y 9 nueve Regidoras y Regidores y de conformidad con el Artículo 98 del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche Jalisco y el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco **CERTIFICO** que existe Quórum Legal. Por lo que solicito de la manera más atenta a la Presidenta Municipal realice la declaratoria oficial.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, la Lic. Silvia Margarita Villalobos Delgado, manifiesta, siendo las 14 catorce horas con 44 cuarenta y cuatro minutos de la fecha en que se actúa, se declara que existe Quórum Legal en la presente Sesión y señalo que todos los acuerdos que deriven de la misma, serán válidos de pleno derecho.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

PUNTO NÚMERO TRES. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Toda vez que fueron previamente notificados del orden del día conforme a los Artículos 106 y 263, Fracción VII, del Reglamento General para el Gobierno del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; y el orden del día ya es de su conocimiento, solicito en votación económica me manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha los que estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura del orden del día.

Y en votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del orden del día.

De igual forma solicito en votación económica manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha los que estén por la afirmativa de aprobar el orden del día.

Y en votación económica se aprueba por unanimidad el orden del día a desarrollarse en esta Sesión Extraordinaria número 35.

PUNTO NÚMERO CUATRO. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. SILVIA MARGARITA VILLALOBOS DELGADO, PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 43 EN SU PÁRRAFO QUINTO EN SU FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SIENDO LA SIGUIENTE:

Como está Ahora el Artículo 43 párrafo quinto en su fracción IV de la Ley de ingresos 2026.	Como quedaría Después con la propuesta de reforma al Artículo 43 párrafo quinto fracción IV de la Ley de Ingresos 2026.
Artículo 43.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente: (...) Tratándose de la transmisión, cualquiera que sea la forma en que se haga, de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, o lotes de terreno que se dedicarán a tal fin, la base del impuesto será el valor de avalúo autorizado por la Dirección	Artículo 43.- Este impuesto se causará y pagará de conformidad con lo previsto en el capítulo correspondiente de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, aplicando lo siguiente: (...) Tratándose de la transmisión, cualquiera que sea la forma en que se haga, de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, o lotes de terreno que se dedicarán a tal fin, la base del impuesto será el valor de avalúo autorizado por la

de Catastro del Municipio de Teocaltiche.

(....)

IV. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), o de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en Predios de Propiedad Privada en el Municipio, conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, además de los integrados en el programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPAH), de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla:

Metros cuadrados	
0 a 300	\$60.91
301 a 450	\$92.94
451 a 600	\$154.29

(...)"

Dirección de Catastro del Municipio de Teocaltiche.

(....)

IV. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) y, o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la siguiente tabla:

Metros cuadrados

0 a 300	\$60.91
301 a 450	\$92.94
451 a 600	\$154.29

(...)"

Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez: la modificación a este artículo ya se había votado en el punto número 5, de la Sesión Extraordinaria número 32 de fecha 12 de enero del año 2026, pero ahora se está solicitando como una Iniciativa de Reforma, si alguien tiene algún comentario o duda al respecto este es el momento oportuno.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

No habiendo dudas o comentarios por parte de los integrantes de H. Cuerpo Edilicio, la Presidenta Municipal la Lic. Silvia Margarita Villalobos Delgado, solicita al Secretario General del H. Ayuntamiento que someta el punto a votación.

Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez: suficientemente analizado y discutido el presente punto del orden del día, solicito en votación económica manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha los que estén por la afirmativa de aprobar la Iniciativa de Reforma al Artículo 43 en su párrafo quinto, en su fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Pleno, quien este a favor levante su mano derecha, obteniendo 11 once votos a favor.

Por lo anterior, y con 11 once votos a favor, este H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco aprueba por unanimidad, la Iniciativa de Reforma al Artículo 43 en su párrafo quinto, en su fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo tanto, se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad, la Iniciativa de Reforma al Artículo 43, en su párrafo quinto, en su fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado ordena que, de manera inmediata, el Área Jurídica, la Sindicatura y la Hacienda Municipal, realicen los trámites legales a que haya lugar, para solicitar en las instancias correspondientes la Reforma al Artículo 43, en su párrafo quinto, en su fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

Así lo acuerdo y firma el Honorable Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco en pleno.

PUNTO NÚMERO CINCO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Ayuntamiento, siendo las 14 catorce horas, con 52 cincuenta y dos minutos del día en que se actúa, en la Sala de Sesiones ubicada en las instalaciones del Auditorio Municipal y habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día a tratar, yo Lic. Silvia Margarita Villalobos Delgado, Presidenta Municipal, declaro formalmente clausurada la **Trigésima Quinta** Sesión en calidad de **Extraordinaria** del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 de Teocaltiche, Jalisco. Dando por válidos y legítimos todos los acuerdos que de ella emanaron. **CÚMPLASE.**

Silvia Margarita Villalobos Delgado

LIC. SILVIA MARGARITA VILLALOBOS DELGADO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Lizeth Medina Hernández

LIC. LIZETH MEDINA HERNÁNDEZ.
SINDICA

Jose Antonio Cajero Moran
L.C.P. JOSE ANTONIO CAJERO MORAN.
REGIDOR.

Yesenia Fuentes Jiménez
LIC. YESENIA FUENTES JIMÉNEZ.
REGIDORA.

Oscar Vital Hernández
DR. OSCAR VITAL HERNÁNDEZ.
REGIDOR.

Noé Lozano Huerta
LIC. NOÉ LOZANO HUERTA.
REGIDOR.

María Magdalena Escobedo Ponce
MTRA. MARÍA MAGDALENA
ESCOBEDO PONCE.
REGIDORA.

Daniel López López
LIC. DANIEL LOPEZ LOPEZ.
REGIDOR.

Ana Teresa Sánchez Muñoz
LIC. ANA TERESA SÁNCHEZ MUÑOZ.
REGIDORA.

Erika Alejandra Yañez Vidaurri
LIC. EN EDUCACION ERIKA ALEJANDRA
YAÑEZ VIDAURRI
REGIDORA.

Juan Antonio García López
ENF. GRAL. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ.
REGIDOR.

Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez, quien en uso de mis facultades Certifico y Doy Fe. -----



Jesús Fernando Gutiérrez Álvarez
MTRO. JESUS FERNANDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEOCALTICHE, JALISCO.

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, número 35 de la Administración Pública Municipal 2024-2027, celebrada en fecha 04 (cuatro) de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis).